Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLASEQUILLA

Ante la imposibilidad de notificar el inicio del expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio a las siguientes personas: Gina Zamfir, Sandel Vinogradov, Aurora Lastenia Aramburu Dulanto, Percy Alfonso Soto Jaime, Lina Patricia Paredes Palomino, Kalina Georgieva Pavlova, Ana María Tudor, Sandra Natalia Liza Cuenca, Eugenia Grosu, María Stancu, Marian Laurentiu Stancu.

Se hace saber que este Ayuntamiento va a tramitar el expediente oportuno para proceder a las bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas indicadas, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año y figurar empadronadas en esta localidad, incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiendo comprobado que ya no residen en esta localidad, desconociendo cual es el municipio donde hayan trasladado su residencia.

Contra esta presunción podrán en el plazo de quince días, manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar o presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en caso de no estar de acuerdo, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año.

Villasequilla 8 de mayo de 2013.- La Alcaldesa, Elena Fernández Díaz.

N.º I.-4776